

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 17 DIC. 2001

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Fundación DESPERTARES, Personería jurídica N° 702 F. 253, Don Jorge BOTTA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita el reintegro de los tres (3) pasajes utilizados por la Compañía de Teatro Infantil, a nombre de Uriel MILSZTEIN, Laura MANTEL y Natalia GITELMAN, integrantes que presentaran la Obra "El Soplador de Estrellas" en dos presentaciones el día 30 de Noviembre y que fuera autorizado oportunamente por el suscripto.

Que este evento fue de acceso libre y gratuito para todos los niños de la ciudad, y organizada por la Escuela Especial Kayú Chenen y el CAAD (Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados)

Que corresponde que se autorice el reintegro por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 485,55) en concepto del pago de los tres pasajes abonados por el Presidente de la Fundación Despertares para el traslado de los integrantes de la Compañía de Teatro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en carácter de adhesión el reintegro del importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 485,55) en concepto del pago de los tres pasajes abonados por el Presidente de la Fundación Despertares para el traslado de los integrantes de la Compañía de Teatro, que presentaran la Obra "El Soplador de Estrellas" en dos presentaciones el día 30 de Noviembre en esta ciudad, que fuera autorizado oportunamente por el suscripto y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gastos que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

411/01

